



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho – Digital
No.110013110023-2022-00459-00

Bogotá D.C., once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Aporte poder que faculte a la togada para adelantar el presente proceso de EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN.
- 2.- Informe al despacho si al causante JAIRO ANTONIO BUSTAMANTE GARCIA le existen herederos determinados, descendientes (hijos), padres, hermanos o sobrinos, en caso afirmativo dirigir la demanda y el poder en contra de los herederos determinados del citado causante.
- 3.- Adecue la demanda y el poder, dirigiendo los mismos en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante JAIRO ANTONIO BUSTAMANTE GARCIA (q.e.p.d.).
4. De igual forma indique las direcciones tanto físicas como electrónicas de la demandante, demandados determinados y apoderada.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 155
HOY: 12 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria